

3787-1

Marcos Paz.-

04 SEP 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2314/2024 y,

CONSIDERANDO

Que, desde la Secretaria General de Obras, se solicita la "Adquisición de piedra 10/30 para mantenimiento de Calles Urbanas y Periurbanas"

Que se necesita adquirir:

7000	TN	PIEDRA 10/30
------	----	--------------

Que la adquisición incluye el transporte de la mercadería, la carga y descarga en el lugar que los mismos designen.

Que el presupuesto oficial total es de pesos trescientos cincuenta millones con 00/100 (\$ 350.000.000,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-48576150-GDEBA-DPPPMGPP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro (\$2.326.374) se efectuarán en forma directa; de pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y

2

cuatro (\$ 2.326.374) y hasta la suma de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) mediante concurso de precios; de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) y hasta la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis (\$ 34.897.886) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación Pública. - Llámese a Licitación Pública Nº 20/2024 para la "Adquisición de piedra 10/30 para mantenimiento de Calles Urbanas y Periurbanas" Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la licitación. -

Que se necesita adquirir:

7000	TN	PIEDRA PARTIDA 10/30
------	----	----------------------

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial. - Dispóngase el presupuesto oficial total de pesos trescientos cincuenta millones con 00/100 (\$ 350.000.000,00). -

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad. - Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas. - Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día de 26 de septiembre de 2024 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz. -

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres. - Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 26 de septiembre de 2024 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6.- Comisión de Análisis de ofertas y pre adjudicación. Miembros. Funciones.
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación para el Llamado de Licitación Pública N° 20/2024, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Subsecretaria General de Obras, Secretaria de Economía y Producción y Legales.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto de segundo llamado a Licitación Pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Técnico, Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

ORA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

